Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

TRANSFIERE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, CON CARGO AL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 24 JUL 2023

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° 101 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL MOP N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; el Decreto MOP N° 173 de 11 de octubre de 2022 que nombra Directora General de Obras Públicas a persona que indica, las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, oficio N° 747 de 02 de junio de 2023 de la Dirección Nacional de Arquitectura, Ord. N° 347 de 26 de mayo de 2023 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, Certificado de Visación N°67 de 17 de abril de 2023 de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo, y,

CONSIDERANDO:

1° Que la ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público del año 2023 creó el Fondo de Infraestructura para el Desarrollo – 2023, - Partida 12, Capítulo 02, Programa 15 - con el objeto de incentivar la actividad económica del país a través de Obras de Infraestructura y

Aguas, pudiendo asignar recursos a organismos e instituciones del sector público y privado.

2° Que, con tal objeto la glosa 04 del programa antes indicado, en lo pertinente dispone que "*Previo a la ejecución del gasto, por resolución exenta del Director/a General de Obras Públicas, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre los receptores de fondos, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año.*"

3° Que, en este marco, la Dirección de Arquitectura mediante oficio N° 747 de 02 de junio de 2023 ha solicitado incorporar en este Fondo la iniciativa denominada "PROYECTO INFRAESTRUCTURA DE CONTINGENCIA LICEO EDUARDO FREI MONTALVA", la cual ha sido consensuada con la Municipalidad de Monte Patria, requiriendo para ello, la elaboración del acto administrativo que permita realizar la transferencia de capital definida en la partida 12, capitulo 02, programa 15, subtítulo 33, ítem 03, asignación 001, considerando los requisitos establecidos en la glosa 04 precitada.

4° Que, conforme a lo anterior, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que transfiera los recursos a la Municipalidad de Monte Patria, por concepto de asignación presupuestaria "Fondo de Infraestructura para el Desarrollo-2023", para financiar el proyecto ya mencionado, el cual se ejecutará a través de la Dirección de Arquitectura en su calidad de unidad técnica especializada.

RESUELVO:

1. **TRANSFIERASE** desde la Dirección General de Obras Públicas los recursos presupuestarios provenientes de la Partida 12, Capítulo 02, Programa 15, Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 001 de la Ley de Presupuestos 2023 a la Municipalidad de Monte Patria.

2. El monto a transferir asciende a la suma de M$8.877.885 (ocho mil ochocientos setenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos), correspondiente al siguiente proyecto:

Código BIP	Nombre	Monto (M$)
Sin bip	Proyecto Infraestructura de Contingencia Liceo Eduardo Frei Montalva	8.877.885
	Monto total	**8.877.885**

3. **DÉJESE CONSTANCIA,** que los recursos señalados en el numeral precedente, serán transferidos a la Municipalidad de Monte Patria una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y se podrán ejecutar en el año presupuestario 2023 y siguientes.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas.

5. Conforme a lo establecido en la Glosa 04, esta Resolución Exenta cuenta con la visación de la Dirección de Presupuestos.

6. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales y a Administración y Finanzas, ambas de la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Dirección de Planeamiento y a la Dirección de Arquitectura, todos del Ministerio de Obras Públicas, y al Secretario Regional Ministerial (SEREMI) de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

Valeria Bruhn Cruz
Directora General de Obras Públicas

VB° DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

GMB/PAM/SCS/CGP/CFB

Proceso N° 17152556